

Acuerdo núm. 7

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES, QUE EJERZAN O VAYAN A EJERCER UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 3.000 HABITANTES, DESTINADAS A LA MINORACIÓN DE LOS COSTES FINANCIEROS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Hacienda, de fecha 4 de diciembre de 2019.

Mediante acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2019, tuvo lugar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a autónomos y profesionales que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica en municipios de la provincia de menos de 3.000 habitantes, destinadas a la minoración de los costes financieros de proyectos de inversión financiados a través del programa de microcréditos.

Tal y como se infiere del referido acuerdo, el contenido actual de la referida convocatoria trae causa, de un lado, del acuerdo núm. 5 del Pleno de esta Diputación adoptado en sesión de 25 de marzo de 2019, modificado por el acuerdo núm. 14 de adoptado por dicho Pleno con fecha 27 de septiembre de 2019; y, de otro, del acuerdo urgente núm. 6 de la Junta de Gobierno en sesión de 22 de mayo de 2019, modificado por el acuerdo detallado en el párrafo anterior.

El texto de la convocatoria y su modificación han sido comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicados en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de la Diputación. En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98, de 24 de mayo de 2019, se publicó el correspondiente anuncio originario y en el núm. 194, de 9 de octubre de 2019, el referente a la modificación.

Entre las cuestiones que se abordaron en la modificación, se contempló ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de enero de 2020. Sin embargo, se ha dilucidado que para el adecuado desarrollo de la convocatoria es preciso ampliar nuevamente este plazo hasta 31 de marzo de 2020.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Modificar el acuerdo número 5 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2019, por el cual tuvo lugar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a autónomos y profesionales que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica en municipios de la provincia de menos de 3.000 habitantes, destinadas a la minoración de los costes financieros de proyectos de inversión financiados a través del programa de microcréditos, con CSV iLbfPaJ5J_9Om9hM5A4OuQ== verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/csv>, originariamente aprobadas por acuerdo urgente núm. 6 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión de fecha 22 de mayo de 2019, con CSV 7FaKCGf51jJAys6BckAfkA== verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2>; ello, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2020.

2º) Modificar la base número 11 de la convocatoria, denominada "Iniciación, plazo, solicitudes y documentación a aportar. Tramitación Electrónica." y el texto del acuerdo de su modificación con CSV MlxlXXNuzcMzcAgVMz4Vw== verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/csv>, ambos, en consonancia con lo acordado en el punto anterior, por lo que el plazo de presentación de solicitudes queda, igualmente, ampliado hasta el 31 de marzo de 2020.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la ley General de Subvenciones, el texto de la modificación de la convocatoria, el extracto de la misma y el resto de información requerida, para su publicación en el BOP de Almería y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

4º) Publicar la modificación de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación.»

- Traslados internos: Intervención, Tesorería, Sección de Desarrollo Económico.



ÁREA DE HACIENDA

Servicio Jurídico y Administrativo de Hacienda/AFPP

Departamento de Hacienda/EGG/mgb

C/. Navarro Rodrigo, 17 - 04071 Almería

Tel. 950 211 237/365/185 - Fax: 950 211 400 - hacienda@dipalme.org

Ref. Exp.: 2019/D17201/580-002/00001